

percepción efectiva del impuesto sobre su cotización variable.

Comuníquese, etc.

Dada, et.c

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 1o. de marzo de 1910.

Firmado.—*J. J. Reinoso—Pasquale—Santiago D. Parodi.*

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo único.**—Vótase en el Presupuesto General de la República la suma de cuatro mil ochocientas libras, para abonar á don Juan Mariano Goyeneche y hermanos, las anualidades vencidas en Enero de 1909 y Enero del presente á año, á razón de dos mil cuatrocientas libras cada una, á cuenta de lo que se les adeuda por el valor de los terrenos que el Poder Ejecutivo les compró, para ensanchar el local de la Escuela Militar de Chorrillos.

Comuníquese, etc.

Dada, et.c

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 1o. de marzo de 1910.

Firmado.—*J. J. Reinoso—Pasquale—Santiago D. Parodi.*

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo único.**—Autorízase al Poder Ejecutivo para que prorogue hasta el 31 de Diciembre del presente año, el contrato de recaudación de las rentas departamentales, celebrado con la Compañía Nacional de Recaudación.

Comuníquese, etc.

Dada, et.c

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 2 de Marzo de 1910.

Firmado.—*J. J. Reinoso—M. A. Pasquale.—Santiago D. Parodi.*

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo 1o.**—La desnaturalización y venta de alcohol desnaturalizados correrá por cuenta del Estado, sesenta

días después de la promulgación de la presente ley.

**Artículo 2o.**—Sólo podrán ser desnaturalizados los alcoholos de 78 ó más grados centesimales.

**Artículo 3o.**—El Poder Ejecutivo fijará los precios de venta; los que no excederán del costo del artículo, más los gastos que origine la desnaturali-

zación.

**Artículo 4o.**—El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones conducentes al mejor cumplimiento de esta ley

Comuníquese, etc.

Dada, et.c

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 3 de Marzo de 1910

Firmado—*J. J. Reinoso—M. A. Pasquale.—Santiago D. Parodi.*

**El señor PRESIDENTE.**—No hay ningún otro asunto en Mesa para ponerlo en conocimiento del Senado. Se levanta la sesión citándose para mañana en la que se presentará por la Comisión de Presupuesto el pliego de balance del Presupuesto General.

Eran las 5 y 30 p. m.

Por la Redacción.

*Carlos Concha*

22a. sesión del martes 8 de Marzo de 1910

*Presidencia del H. señor Ward*

Abierta la sesión con asistencia de los señores Arenas, Ballón, Barco, Barrada, Barrios, Carmona, Ego Aguirre, Ganoza, Irigoyen, López, Luna, Muñiz, Pinto, Ramírez, Reinoso, Río del, Ruiz, Salcedo, Schreiber, Sánchez Ferrer, Seminario, Torres Aguirre, Tovar, Valencia Pacheco, Vidal, Villacorta, Villanueva, Ríos y García, Secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

#### OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno manifestando en respuesta al que se le dirigió á pedido del H. señor Barco, que la Dirección General de Correos tiene ordenado el envío en doble enva-

se de la correspondencia que marcha á lugares donde las lluvias son frecuentes en esta época del año.

Con conocimiento del H. señor Barco, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda trascibiendo la resolución suprema recaída en el pedido del H. señor Luna, relativo al inventario de los bienes nacionales.

Con conocimiento del H. señor Luna, al archivo.

Del mismo trascibiendo la resolución suprema expedida con fecha 4 del presente, declarando subsistente la liberación de derechos acordada al ganado en pié destinado al consumo.

Con conocimiento del H. Senado, al archivo.

Del señor ministro de Relaciones Exteriores, trascibiendo, en respuesta al que se le dirigió á pedido del H. señor Peralta, los artículos 3o. y 4o. de la ley de 16 de setiembre de 1907, relativa á los derechos consulares que están autorizados y obligados á recaudar los cónsules de la República.

Con conocimiento del H. señor Peralta, al archivo.

Del señor Ministro de Justicia, contestando al que le dirigió á pedido del H. señor Villanueva, sobre la situación anormal por que atraviesa la Corte Superior de Iquitos.

Con conocimiento del H. señor Vi, llanueva, al archivo.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, comunicando que esa H. Cámara ha aprobado el proyecto del Ejecutivo, que le fué enviado en revisión, por el que se destina el 50 por ciento del producto de la alcabala de coca en Calca y Convención á la conservación y reparación de los puentes y caminos de esas provincias; y el 50 por ciento restante á aumentar los fondos votados para la construcción del ferrocarril del Cuzeo á Santa Ana.

Del mismo participando que esa H. Cámara ha aceptado las modificaciones introducidas por el H. Senado en el pliego extraordinario de Justicia, Instrucción y Culto.

Los anteriores oficios pasaron á sus antecedentes.

Del mismo, enviando en revisión, el proyecto formulado por la Comisión Principal de Presupuesto, por el que se resuelve que el superávit que arroja el balance se aplique á aumentar la partida destinada al fomento de la instrucción primaria.

A la orden del día.

De siete de los señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados, comunicando la aprobación de las siguientes redacciones:

La que manda consignar en el Presupuesto la suma de Lp. 1.150.1.37, para atender al pago de las reclamaciones de los súbditos chinos.

La que dispone que el 50 por ciento del producto de la alcabala de coca de las provincias de Calca y Convención se destine á la reparación de sus puentes y caminos; y el otro 50 por ciento á aumentar la partida para la construcción del ferrocarril del Cuzeo á Santa Ana;

La que manda consignar la suma de Lp. 548.4.00 para el pago del personal y gasto material de la Capitanía del puerto de Ilo;

La que manda consignar la suma de Lp. 5.0.00 para atender á los gastos que demanden las comisiones demarcadoras de límites con Bolivia y el Brasil;

La que dispone que la desnaturalización y venta de alcohol desnaturalizado corra por cuenta del Estado;

La que autoriza al Poder Ejecutivo para que prorrogue hasta el 31 de Diciembre del presente año el contrato de recaudación de rentas departamentales celebrado con la Compañía Nacional de Recaudación; y

La que manda consignar la suma de Lp. 4,800 para abonar á los señores Goyeneche hermanos lo que se les adeuda por cuenta del valor de los terrenos adquiridos por el Estado para ensanchar el local de la Escuela Militar de Chorrillos.

Los anteriores oficios pasaron á sus antecedentes.

Del H. señor Felipe Fernández, solicitando licencia por ocho días por tener que ausentarse de la capital.

A la orden del día.

## DICTAMENES

De la Comisión de Redacción en los siguientes proyectos de ley:

El que vota Lp. 1,150.1.37, para atender á la reclamación de los súbditos chinos con motivo de los sucesos de mayo; y

El que consigna en el Presupuesto General, Lp. 5,000 para atender á los gastos que demanden las comisiones demarcadoras de límites con Bolivia y el Brasil.

A la orden del día.

## PEDIDOS

**El señor LUNA.**—He puesto en Mesa unos documentos que suplico al señor Secretario se sirva darles lectura. Después que el Senado tome conocimiento de esos documentos haré el pedido respectivo.

**El señor SECRETARIO** leyó una carta y dos telegramas.

**El señor LUNA.**—Como se vé, Excelentísimo señor, por esos documentos, desde el día 6 de Febrero esos ciudadanos han sido reducidos á prisión y se les ha sometido á un juicio militar imaginario. Esos señores se habían dirigido á mí desde los primeros días de su prisión por medio de diferentes telegramas que desgraciadamente no he llegado á recibir, por cuya razón no he cumplido mi deber de hacer la defensa de esos desgraciados; sólo el día domingo último recibí el telegrama que tiene fecha 6 y que ha sido leído por el señor secretario. Ayer mismo recibí el segundo telegrama en la noche y también la carta á que acaba de dar lectura el señor Secretario.

El haber recibido estos documentos con tanto atraso, claramente deja ver que ahí se siente la mano de la autoridad, que ha interceptado los telegramas que se han dirigido, no solo á mí, sino á otros representantes, quejándose de los atropellos del prefecto y subprefecto. Como estos hechos no pueden quedar impunes, apesar de que pasamos por una crisis ministerial, suplico que se dirija con acuerdo de la Cámara un oficio al señor Ministro de Gobierno, que deba encargarse de esa carta, trascribiéndole los dos telegramas y la carta que he recibido, para que

haga los esclarecimientos correspondientes, y que si hay mérito, se mande instaurar el juicio criminal al Prefecto y Subprefecto de Huancavelica, que son los autores de los atropellos de que se quejan esos ciudadanos. Además, pido que se dirija otro oficio al señor Ministro de Gobierno, para que mande hacer los esclarecimientos de cuándo y en qué oficina se han interceptado los telegramas que me dirigieron á mí, á fin de que caiga la sanción sobre los culpables. Por último, pido que se dirija otro oficio al señor Ministro de Guerra, con trascipción de los telegramas y carta que he recibido, para que si es cierto que están sometidos á juicio militar, no se les prive de la defensa á que tienen derecho esos ciudadanos porque de la lectura de esos telegramas resulta que esos ciudadanos no sólo son víctimas de abusos de autoridad sino de denegación de justicia, puesto que no se les admite solicitud alguna si se tramitan sus recursos.

**El señor RAMIREZ.**—Excmo. señor: yo me opongo á que esos oficios se pasen con acuerdo de la Cámara; á petición del H. señor Luna estaría bien, porque yo estoy mejor informado que SSa. de lo que pasa en Huancavelica, no solamente por las cartas que me escriben personas del lugar, sino por haber presenciado ahí en año y medio que he pasado, la buena administración del Prefecto y Subprefecto y su celo y bondades para con el pueblo. Todos esos enjuiciados son, Excelentísimo señor, personas de malos antecedentes, que embriagados atacaron á la policía; y que por tanto, era natural que fueran puestos en detención y sometidos al juez militar; esto es lo que ha hecho el Subprefecto, pues el Prefecto no tiene ingerencia en estos asuntos; fué el Subprefecto quien tomó á estos señores al tener conocimiento del desorden cometido y los sometió al Juez militar.

**El señor LUNA.** — A mí no me sorprende, Excmo. Señor, que haya representante que defienda á las autoridades del actual régimen, porque precisa mente esas autoridades que hacen luto de sus abusos y atropellos contra

los ciudadanos buscan y desgraciadamente encuentran defensores.

El honorable señor Ramírez manifiesta que como testigo presencial puede asegurar que esos hechos son completamente falsos; pero su señoría no se fija en que hace dos ó tres meses se haya incorporado á la Cámara y que esos sucesos no han tenido lugar sino en los primeros días de febrero, cuando su señoría estaba aquí, y por consiguiente, su testimonio no es aceptable en este caso.

Ha dicho el honorable señor Ramírez que la carta y demás documentos que he puesto á disposición de la Cámara denunciando los abusos de las autoridades políticas de Huancavelica, son firmadas por personas de malos antecedentes; yo no conozco á las personas que me dirigen esos telegramas, pero considero que cualquiera que sea su condición no se puede aceptar que puedan ser víctimas de los abusos de las autoridades. Además, los telegramas no se han hecho para sorprenderme y darme motivo para hacer un pedido, porque las quejas vienen dirigidas, no sólo á representantes extraños á ese departamento, sino á "El Comercio", que ha publicado esos telegramas con fecha 16 de febrero; por consiguiente, pues, su señoría en lo que ha dicho no ha podido estar bien informado.

Yo, Exmo. Señor, sólo imploro justicia para esos ciudadanos, porque cualquiera que sea su condición no tienen por qué ser víctimas de los abusos y atropellos de las autoridades. En cuanto á antecedentes, que se invocan contra esos señores, yo invoco antecedentes poco favorables al actual prefecto de Huancavelica, coronel Ponce, que fué elegido senador por el departamento de Puno, y á pocos días optó por la prefectura del mismo departamento. Pocos meses después fué separada esa autoridad por los abusos cometidos y á mérito de las quejas y denuncias que hicieron los representantes de aquel Departamento en la Cámara de Diputados. El Gobierno actual, Exmo. señor, lejos de haber separado del servicio público á ese mal funcionario no hizo si no pasarlo á otro Departamento. Con

estos antecedentes, Exmo. señor, yo creo fundada la queja de esos ciudadanos, y no es posible que el Senado pueda negar su voto á esos esclarecimientos que solicito que es lo menos que puedo pedir.

Yo no sé, Exmo. señor, cómo el H. señor Ramírez, en su doble carácter de Representante, obligado á defender los intereses del pueblo, y de sacerdote más obligado que nadie en este recinto á defender las garantías individuales y los fueros de la ley, conculcados en las personas de sus codepartamentanos, pueda oponerse á que el Senado mande hacer los esclarecimientos, valiéndose del pretexto de los malos antecedentes. Yo no creo, Exmo. señor, que el Senado pueda permanecer imposible, pueda acallar la voz de la justicia y del derecho, haciendo lo que propone SSA.; yo creo que el Senado no puede negarse al clamor de las víctimas que yacen en la cárcel de Huancavelica víctimas de los atropellos de un mal funcionario.

El señor RAMIREZ.—No me opongo á que se hagan los esclarecimientos del caso. Indudablemente que es el camino más corriente para averiguar la verdad; no he dicho que he presenciado los acontecimientos, sino que habiendo estado en Huancavelica he tratado á estas autoridades á que se ha referido el H. señor Luna, que son rectas y justicieras. Por lo demás, los antecedentes que invoca el H. señor Luna no los conozco.

— Consultada la Cámara, acordó se pasaran los oficios en la forma solicitada por el señor Luna.

El señor LUNA.—Pido que se publiquen en "El Comercio" la carta y telegramas.

El señor PRESIDENTE.—Se hará la publicación.

El señor PINTO.—Exmo. señor: pido que con acuerdo de la Cámara se dirija un oficio al señor Ministro de Gobierno manifestándole que, si aun no se han dictado las medidas convenientes para dar cumplimiento á la ley sancionada en el primer Congreso extraordinario, que dispone que se renueven los concejos provinciales en los días 10. y 2 de noviembre, se sirva dic-

tarlas á la mayor brevedad posible, porque es asunto de la mayor importancia que se cumpla esta ley, porque de lo contrario continuará el estado actual de cosas, que no es conveniente para los intereses comunales.

—Consultada la H. Cámara, acordó el pedido del H. señor Pinto.

**El señor LOPEZ.**—Excmo. señor: habiendo acordado la Cámara en la última sesión, que se abone leguajes á los representantes que se han incorporado en el Congreso extraordinario, llamados por la Cámara, deseo saber si se ha tenido en cuenta al últimamente incorporado por el Departamento de Tacna.

**El señor PRESIDENTE.**—Eso lo puede decir el señor Tesorero.

**El señor DEL RIO.**—Excmo. señor: á aquel representante no se le tuvo en cuenta en la sesión á que se refiere el H. señor López; se le tuvo en cuenta en el Congreso ordinario, y entonces se le abonaron los leguajes correspondientes de ida y rereso. Pero no se le ha hecho ese abono con motivo de su incorporación al actual Congreso extraordinario; de manera que la Cámara puede resolver lo que estime conveniente.

**El señor LOPEZ.**—Desearía que este asunto, Excmo. señor, lo resolviese la Comisión de Policía, porque el Presupuesto está ya aprobado.

**El señor PRESIDENTE.**—Es cuestión exclusivamente de la Cámara, porque la Comisión de Policía no tiene derecho para hacer sino lo que está en el Presupuesto; la Cámara debe dar otra resolución diciendo si se abona otros leguajes al Senador suplente por Tacna, así es que SSA. puede proponer algo.

**El señor CARMONA.**—Pero, Excmo. señor, es la Mesa la que puede proceder en este asunto, conforme al Reglamento. ¿Qué otra cosa va á consultarse? La Comisión de Policía será la que resuelva el asunto.

**El señor PRESIDENTE.**—Entonces la Comisión de Policía resolverá el asunto teniendo en consideración el pedido del H. señor López.

El señor VILLACORTA (por escrito):

Excmo. señor:

El Senador que suscribe teniendo en consideración que la publicación que registran los diarios de hoy se ha impuesto de que el Diputado doctor Belaunde que fué víctima de errores administrativos ejecutados en buena fe, trabaja infatigablemente desde hace cuatro años para conseguir su rehabilitación como medio de salvar al Fisco y á sus acreedores particulares de la ruina, á que los conduciría la continuación del estado de la quiebra; y que esa rehabilitación, dificultada por un pequeño grupo obstrucionista sólo podrá realizarse mediante el nombramiento de un Delegado que represente el crédito del Gobierno, corriéndose el inminente peligro de que puedan caer todas las concesiones de importancia que lo constituyen, con gran daño de los intereses fiscales.

PIDE que, en guarda de los intereses fiscales comprometidos en este concurso, se oficie con acuerdo de la Cámara al Señor Ministro de Justicia, ante quien pende la solicitud, manifestando la complacencia con que vería el Senado se dieran por ese despacho todo género de facilidades para solucionar este asunto.

Lima, 8 de marzo de 1910.

**El señor PRESIDENTE.**—Está en discusión el pedido.

Firmado—*A. Villacorta*

**El señor LUNA.**—Yo pido que este pedido pase á la Comisión de Policía, para que examine los antecedentes de este asunto; probablemente hay alguna reclamación pendiente del señor Belaunde; si mal no recuerdo hace cinco ó seis días se presentó el señor Belaunde pidiendo que el Senado declarase que el voto que emitió, declarando que había lugar á formación de causa, fué en el sentido de tener solo en cuenta documentos falsos. Esta solicitud creo que pasó á la Comisión de Constitución; Hasta ahí no viene más mi recuerdo. Por eso creo que lo mejor será que el expediente pase á la Comisión de Policía, la que puede informar sobre el estado en que se encuentra el asunto,

ó á la misma Comisión de Constitución.

El señor CARMONA.—Creo que el pedido no se refiere sino á que el Ministerio dé facilidades para la terminación de un expediente que depende de él; si esto es así, ¿cómo se va á negar la Cámara á un pedido de esa naturaleza?

El señor PRESIDENTE.—No solo pide eso, sino que se nombre un delegado del Gobierno.

El señor CARMONA.—V. E. permitirá que yo diga que si simplemente el pedido se concreta á solicitar que el Ministerio dé facilidades para la terminación del asunto, no veo inconveniente en que se atienda el pedido; á eso no puede negarse el Senado.

El señor VILLANUEVA.—Yo por mi parte, Excmo. señor, apoyo decididamente el pedido del H. señor Villacorta, porque con eso no se hará sino alentar los esfuerzos que hace un ciudadano que trabaja por la rehabilitación de su honra. Entiendo, por lo que he leído en los periódicos, que de lo que se trata es de conseguir que el Fisco se haga representar en un concurso de acreedores. Creo que nada se opone para que el Senado diga al Gobierno que vería con gusto que nombre su personero en ese concurso.

El señor VALENCIA PACHECO.—Excmo. señor.—En mérito de las razones expuestas me adhiero á ese pedido á fin de que se pase el oficio al señor Ministro de Justicia.

Consultada la H. Cámara, acordó se pasase el oficio solicitado por el H. señor Villacorta.

El señor BARCO.—Excmo. señor: pido á V. E. que se sirva mandar publicar los oficios de que se ha dado cuenta en la sesión de hoy, referentes á la reorganización de la Corte de Loretto y al mejoramiento del servicio postal en el interior de la República.

El señor PRESIDENTE.—Será atendido el pedido de S. Sa.

El señor REINOSO.—Excmo. señor: He oido dar cuenta en el despacho de un oficio del señor Ministro de Hacienda, manifestando al Senado, si no me equivoco, que se ha dictado una resolución librando de derechos al ganado en pie; yo creo que es una cues-

tión muy importante. El Gobierno ha hecho algo para lo que no estaba facultado; y por consiguiente, yo deseo que ese oficio se pase á la orden del día para que el Senado se pronuncie sobre él.

Yo, desde luego, lo apoyaré, pero creo que se debe dar ese trámite, á fin de que eso no quede en suspenso, y cualquier día pueda hacerse capítulo de acusación.

El señor PRESIDENTE.—La Mesa creyó conveniente dar conocimiento de ese oficio al Senado y pasarlo al archivo, porque como en el nuevo Arancel está librado de derecho ese ganado, ésta es una medida anticipada; pero si S. Sa. lo pide, se pondrá á la orden del día.

El señor REINOSO.—Hay una ley vigente expedida el año anterior, que dispone en un artículo que el Gobierno no puede declarar la liberación de derechos de ninguna cosa que no sea, por su naturaleza y leyes especiales, libre de derechos, y por eso el Ministerio de Hacienda dá cuenta á las Cámaras. Yo apoyaré esa medida, pero deseo que sea en la estación oportuna.

El señor PRESIDENTE.—Pasará el asunto á la orden del día.

#### ORDEN DEL DIA

#### APROBACION DE DOS REDACCIONES.

—Se leyeron, pusieron en debate, y, sin observación, fueron aprobadas las dos redacciones que siguen:

Comisión de Redacción.  
El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General de la República para el presente año la cantidad de cinco mil libras, para atender á los gastos que demanden las comisiones demarcadoras de límites con Bolivia y el Brasil.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 5 de marzo de 1910.

(Firmado) J. J. Reinoso—M. T. Pasquale.—Santiago D. Parodi.

Es copia, etc.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el Presupuesto General de la República para el presente año la cantidad de mil ciento cincuenta libras, un sol, treinta y siete centavos (Lp. 1150.1.37), para atender al pago de las reclamaciones de los súbditos chinos, sustentadas por la Legación de ese país, con motivo de los sucesos realizados el 9 y 29 de mayo de 1909.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 5 de marzo de 1910.

(Firmado) *J. J. Reinoso—M. Pasquale—Santiago D. Parodi.*

#### *APLICACION DEL SUPERAVIT DEL PRESUPUESTO GENERAL.*

El señor SECRETARIO leyó los documentos que siguen:

H. Cámara de Diputados.

Lima, 7 de marzo de 1910.

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

En copia me es honroso enviar á VE. para su revisión por el H. Senado, el proyecto formulado por la Comisión Principal de Presupuesto, en virtud del cual se resuelve que el superavit que arroja el balance, ascendente á la suma de diez mil setecientas cuarenta libras, cuarenta y seis centavos, se aplique á aumentar la partida No. 4300, destinada al fomento de la instrucción primaria.

Pongo á disposición de VE. el dictamen emitido por la mencionada Comisión y los cuadros á él acompañados.

Dios guarde á VE.

*J. M. Manzanilla.*

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—El superavit de Lp. 10.740.046, que arroja el Presupuesto General de la República para 1910, se aplicará á aumentar la partida número 4300, destinada al fomento de la instrucción primaria.

Lima, etc.

(Firmado) *Juan E. Ríos—B. F. Maldonado.—R. E. Bernal.*

Es copia del proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Lima, 7 de marzo de 1910.

Rúbrica de S. E.

(Firmado) *Revilla.*

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión tiene el honor de presentaros el balance del Presupuesto General de la República para 1910, que como se vé arroja un superavit de Lp. 10.740.046.

Este superavit proviene de haber considerado en el balance de los pliegos extraordinarios Lp 14,000 como mayor producto del ramo de multas de policía, que fué considerado con solo Lp. 25,000 en el pliego de ingresos y que ha sido remitido en Lp. 39,000.

A juicio de vuestra Comisión, el aludido superavit debe aplicarse á aumentar la suma votada para el fomento de la instrucción primaria, toda vez que las Lp. 180,000 con que ha quedado la partida respectiva no serán bastantes para su sostentamiento.

En armonía con lo expuesto, os pide que aprobéis el adjunto proyecto de ley.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 7 de marzo de 1910.

(Firmado) *Juan E. Ríos—B. F. Maldonado.—R. E. Bernal.*

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el proyecto venido en revisión.

El señor MUÑIZ—Desearía saber si en ese pliego de balance se ha tomado en cuenta la ley que mandó dar seiscientas libras á la viuda del sargento mayor Céspedes, y á que me referí en una de las sesiones anteriores, ó si está en alguno de los pliegos, porque se trata de una ley promulgada, y, necesariamente, esa partida debe figurar en el presupuesto.

El señor PRESIDENTE.—Me parece que ya no se puede considerar ninguna partida en los presupuestos aprobados; y, además, hay muchas leyes que están en el mismo caso, y que reclamarían su inclusión en el presupuesto los respectivos interesados. Ahora sólo tratamos del balance que viene aprobado de la Cámara de Diputados,

y en él no hay cabida para nuevas partidas.

El señor MUÑIZ.—Creo que no hay otras leyes en la misma condición; laturas anteriores, pero de la legislatura anterior, pero de la legislatura actual no hay ninguna; y, en todo caso, siempre habría tiempo para subsanar una omisión, pues desde que vieno aquí el pliego respectivo, hice la observación para que se consignara la partida.

El señor REINOSO.—Es lástima que el H. Sr. Muñiz no hubiese hecho su observación cuando se discutió el pliego respectivo; habría sido grato para la comisión atender la indicación de Su Señoría, pero como VE. y la Cámara sabe, no se ha consignado en los presupuestos de este año ninguna partida que signifique donativo personal; y al contrario, se ha reducido los servicios á los últimos términos. Desgraciadamente, el Senado había contado con que ese saldo de diez mil libras sirviese para pagar las deudas atrasadas de los seis ministerios, pero el Congreso, en su alta sabiduría, tuvo á bien resolver, por mayoría de votos, que la insistencia del Senado no fuese aceptada. Es sensible que no se haya hecho en su oportunidad esa observación.

El señor MUÑIZ.—Yo hice la indicación oportunamente; tan es así que VE. me indicó que la Cámara vería como se subsanaba el inconveniente. Yo lo demás, desde que hay un superavit de diez mil y tantas libras, no sé porqué la Cámara no pueda dedicar parte de ese superavit, á dar las seiscientas libras para el cumplimiento de una ley que se ha dado en la actual legislatura.

El señor REINOSO.—Tengo que aclarar los conceptos del H. señor Muñiz, porque, desgraciadamente, no es oportuno. La indicación de Su Señoría la creyó Su Señoría hecha con oportunidad, pero cuando la Comisión de Presupuesto de esta Cámara consultó á la de Diputados, ésta dijo que ya el pliego estaba aprobado hacía muchos días; de manera que no hay como añadir nada á ese pliego, que ya está sancionado por ambas cámaras y es ley

del Estado; de manera que no hay más que resignarse.

El señor MUÑIZ.—Yo planteo esta cuestión: que se vote el dictamen de la Comisión de Diputados por partes, que se deduzca del superavit que se va á dedicar á instrucción seiscientas libras para el cumplimiento de esa ley.

El señor DEL RIO.—Sensible es que el pedido del H. señor Muñiz sea inaceptable; los pliegos ordinarios y extraordinarios están aprobados, no se puede volver atrás; no queda ahora sino el balance, la comparación de los ingresos con los egresos; y al hacer esa comparación ha resultado un exceso de fondos que se ha resuelto aplicar á la instrucción primaria, y ese es el ramo más importante.

Si se consigna esta partida habrá que consignar las infinitas partidas que han dejado de consignarse y que están en la misma condición. El año entrante se consignará esa partida y las demás que están en igualdad de condiciones, pero ahora es imposible, no se puede volver atrás; ahora hay simplemente que pronunciarse sobre lo aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor MUÑIZ.—Me va á perdonar el H. señor del Río que no tenga ese criterio, precisamente, por la misma aplicación que se ha dado al superavit. Se ha aplicado ese superavit á la instrucción primaria como pudo aplicarse á cualquiera necesidad de la administración pública; si lo que hace una Cámara es revisable por la otra, no veo porqué el Senado tenga que tomar necesariamente el acuerdo que ha tomado la Cámara de Diputados, desde que hay facultad para aplicar el superavit á una necesidad de la administración sin ley preexistente, no veo porqué haya dificultad en el Senado para aplicar parte del superavit, desde que se trata de un caso único para pagar á la viuda del Mayor Céspedes, con lo que se haría un acto de justicia.

Recordará el Senado q' cuando se trató de discutir este asunto vino de la Cámara de Diputados un proyecto para concederle una pensión; entonces el Senado con mejor acuerdo modificó esa resolución en el sentido de que se le

diera un premio pecuniario; y hoy esta familia desvalida en su desesperación como consecuencia de la pérdida de uno de sus miembros, queda en circunstancias dificilísimas, sin pensión periódica y sin el premio pecuniario. Creo, pues, que el Senado haría un acto de justicia procediendo en el modo que dejo indicado, dedicando una parte del superávit para pagar á la viuda del Mayor Céspedes.

**El señor SCHREIBER.**—Exmo. señor: Yo creo que en este asunto hay dos cosas perfectamente distintas y que la Cámara confunde. Una cosa es la aprobación del balance y otra es la aplicación del superávit; yo creo que en cuanto á la aprobación del balance ese es un asunto terminado como dice el H. señor Reinoso. El se reduce únicamente á sacar la diferencia entre el monto de los egresos aprobados en los pliegos ordinarios y extraordinarios y compararlos con los ingresos. Ante esa operación el Senado no puede hacer o'ra cosa que indicar que hay superávit y aprobarlo; pero el H. señor Muñiz no se encuentra conforme con el proyecto de la Cámara de Diputados, que aplica ese superávit á instrucción primaria; encuentra que sería conveniente que de ese superávit se sacase una suma para otorgarla á la viuda de un valeroso militar que murió en defensa de la paz pública y tranquilidad de la Nación.

Si la Cámara, como yo, cree que puede dividirse la votación, no habría inconveniente en adicionar esta parte y distribuir el superávit en dos partidas, una para instrucción y otra para el premio pecuniario otorgado á la viuda del Mayor Céspedes.

Yo creo que este es un acto de verdadera justicia y que la Cámara no se podría negar á hacerlo.

**El señor CARMONA.**—Exmo. señor: Yo creo que el H. señor Schreiber está en razón; sobre el balance no hay nada que discutir, pues está completamente terminado, es una operación aritmética; pero respecto á la distribución del superávit ¿cómo no se va á poder aceptar? Así como la Cámara de Diputados ha propuesto que esas diez mil libras se agreguen á la partida de instrucción primaria, el Sena-

do tiene derecho para decir que esa ley dada en esta legislatura en favor de una familia, cuyo padre murió defendiendo el país, tenga cumplimiento con parte de ese superávit, y creo que la Cámara de Diputados no negaría su sanción á este pedido lleno de justicia.

**El señor REINOSO.**—Como esta ley, cuyo cumplimiento reclama el H. señor Muñiz, hay otras con el mismo derecho y de exigencia tal vez mayor; entre ellas hay la relativa á la familia del doctor Aguayo, que no se ha cumplido, y esa familia no tiene ni monterío, de manera que también sería ocasión de subsanar esta falta, separando otras quinientas libras del superávit; y como esta solicitud vendrán otras.

Ahora, yo pregunto, ¿á qué pliego va aplicarse esta partida? Será al de Guerra ó al de Hacienda, y entonces vamos á alterar la suma con que fueron aprobados? Eso nos conducirá á introducir un desorden completo, y tener que hacer una nueva ley de balance, lo que me parece poco conveniente.

Es verdad que hay perfecto derecho para reclamar el pago, porque todas las leyes crean un derecho, pero en este caso, tiene que quedar aplazado, porque ese derecho no se hizo valer oportunamente. Además, creo que la Cámara de Diputados no aceptará esto, porque ha sido acuerdo de las mayorías de las comisiones de las cámaras, que cualquier superávit se agregase á la partida de instrucción primaria, que fué rebajada en casi un millón de soles, y parece que del ministerio se ha manifestado que es imposible hacer el servicio con la suma disponible. Por eso es que la Comisión ha sostenido que el superávit pase á ese importantísimo ramo. Algo más Exmo. señor, todas las partidas que significan donativos personales y que quedaron pendientes en 1908, no fueron satisfechas en 1909, y continúan, por la prórroga de la ley de balance, en la misma condición para 1910; esas sumas importan 11 ó 12 mil libras; de manera que con el superávit podrían haberse satisfecho esas expectativas que tienen tanto derecho como ésta.

Creo, pues, que sería alterar completamente todos los pliegos al introducir

una modificación de este género, que, tal vez, no sería aceptada por la Cámara de Diputados.

El señor MUÑIZ.—Voy á rectificar uno de los conceptos del H. señor Reinoso. Nada tienen que hacer los pliegos del presupuesto con la aplicación que se haga, para este objeto, de parte de las diez mil libras del superavit; y tan es así que en la Cámara de Diputados se ha aplicado el superavit; así como se ha aplicado allá sin necesidad de modificación alguna de los pliegos, aquí también puede darse la aplicación y darle dos inversiones.

El señor Reinoso dice que hay muchas otras leyes que han creado especativas y que todas están en ese caso. Yo me permito llamar la atención de Su Señoría sobre la circunstancia de que es la única ley de gracia dada en 1909, merced á las condiciones especiales de la viuda del Mayor Céspedes.

Deploro mucho que la acordada á la viuda del doctor Aguayo no haya sido cumplida, pero ya sobre este particular, sí habría inconveniente en la hora actual, porque ese premio estaba consignado en el Presupuesto anterior que fué rebajado en virtud de la ley de balance, porque el Congreso, declaró que todos los aumentos de sueldos de que hubiera por pagar y los premios pecuniarios se suspendieran hasta nueva disposición de las cámaras. Pero en este Congreso no se ha dado más ley de gracia que esta. Tal circunstancia abona el pedido que he hecho. No creo, pues, en conclusión, que haya impedimento alguno para que del superavit disponible se apliquen seiscientas libras al cumplimiento de esta ley, y 10 mil y pico á la instrucción primaria, como ha resuelto la Cámara de Diputados. Así es que insisto en mi pedido.

El señor REINOSO.—No es la ley que se refiere á la viuda de Céspedes la única que se ha dado en 1909; la ley para la viuda de Aguayo se dió también en el Congreso Extraordinario de 1909 y no ha sido consignada ni en el Presupuesto, ni en la ley de balance de ese año; tiene, pues, igual derecho. Sostener que porque una ley se ha dado á fines de 1909 tiene mayor privilegio que las otras que se han da-

do antes, es un argumento muy curioso. Yo creo más bien que á las más antiguas debe dárseles la preferencia.

De consignarse esta partida habría, pues, que consignar todas las demás que están en igualdad de condiciones y que son como ochenta y habría que modificar los pliegos, rehacerlos; esto traería como consecuencia la demora en la aprobación del Presupuesto, y faltan cuatro ó cinco días para la clausura del Congreso.

El señor SCHREIBER.—No participo de la misma opinión del H. señor Reinoso al asegurar Su Señoría que al modificar el proyecto venido en revisión de la Cámara de Diputados, aplicando el superavit del Presupuesto, sea indispensable y necesario de todo punto modificar también los pliegos del Presupuesto. Yo acabo de indicar que según mi criterio y opinión, una cosa es balance y otra, aplicación del superavit. ¿Qué resultará? Que se aprobará el balance del Presupuesto y que solo se modificará la aplicación del superavit, siempre quedarán las mismas cifras, la diferencia será que una parte se aplicará á una cosa y otra á otra; no habrá retardo ninguno y habremos cumplido con un deber de justicia dando cumplimiento á una ley que el congreso votó á propuesta del Gobierno, para dar un premio á la viuda de un servidor de la nación que murió en servicio del país.

Dice el H. señor Reinoso que la viuda del doctor Aguayo se encontraba en condiciones más ventajosas para ser considerada la partida en el superavit, pero este argumento no se aduce para hacer ver que sea justo rechazar una de las peticiones; yo creo que ambas pueden aceptarse; se podrá decir que una parte del superavit se dedicará á pagar á las viudas del doctor Aguayo y del Mayor Céspedes. Yo creo pues Exmo. Sr. que es oportuno que el superavit se aplique en parte á pagar á la viuda del Mayor Céspedes en vista de los servicios prestados á la nación por ese distinguido y valeroso jefe.

El señor TORRES AGUIRRE.—Yo agregaré lo mismo para la familia del doctor Aguayo, que son quinientas libras. Yo pido que se haga extensiva á todas las partidas que están en suspensión.

**El señor LOPEZ.**—Yo me adhiero, Exmo señor, á la opinión del H. señor Muñiz, en vista de que las demás familias de los soldados que murieron en condiciones iguales al Mayor Céspedes, han sido gratificadas por el Gobierno con mil soles, y mientras tanto á la viuda del Mayor Céspedes no se le ha dado nada. En vista de esta desigualdad con personas que han actuado en el mismo hecho de armas, me adhiero al pedido del H. señor Muñiz.

**El señor REINOSO.**—Las observaciones del H. señor López parten de un principio falso, del desconocimiento de la situación de los defensores del orden el 29 de mayo. Los donativos han sido dados á personas que no dejan montepío, pero este señor ha dejado un montepío de ciento y tantos soles, de manera que la necesidad no es tan premiosa, como la de la familia del doctor Aguayo, que no tiene montepío y se encuentra completamente desvalida.

**El señor MUNIZ.**—No veo Excmo. señor, que no se pueda arogar esto. Así como se dice que el superavit que arroja el presupuesto se dedicará á aumentar la partida tantos del pliego de justicia se puede decir: del superavit se aplicará primero, diez mil cien libras para aumentar la partida tantos del pliego de justicia, y seiscientas para dar cumplimiento á la ley tantos.

Sobre todo, este punto ya está suficientemente bien aclarado, y la cuestión es solo de votar por partes.

**El señor LUNA.**—Excmo. señor: El H. señor Muñiz no se fija que hay un artículo del reglamento que determina al ocuparse de las votaciones por partes, q' debe fijarse claramente hasta la palabra en que se divide la votación. Lo que SSA. propone es que se haga una distribución nueva, que se cambie completamente la redacción y la forma del proyecto en revisión, lo que no puede hacerse en el curso del debate, sino pasando el asunto á comisión, la que presentaría nuevas conclusiones, haciendo otra distribución de esos fondos; pero tal como está el proyecto a la orden del día, es posible que SSA. pueda señalar como se va á hacer la votación por partes.

**El señor MUÑIZ.**—Según la teoría

del honorable señor Luna, el Senado no tendría otra cosa que hacer que aprobar incondicionalmente lo hecho en la Cámara de Diputados, y no creo que tal procedimiento se aviene con la independencia de las ramas del Poder Legislativo. Nosotros podemos decir perfectamente que, con criterio distinto al de la colegisladora, pensamos que debe ser otra la aplicación del superávit; no veo por qué no se puede hacer esto, Excmo. señor. En todo caso sería cuestión de adicionar allí una ó dos líneas, y yo no tengo inconveniente en hacer la adición.

**El señor LUNA.**—Cuando un proyecto venido en revisión es dispensado de trámite y pasa á la orden del día, la Cámara revisora no puede sino pronunciarse en favor ó en contra, no pudiendo introducir alteraciones de ninguna clase. Esos son los inconvenientes de pasar los asuntos á la orden del día, sin el estudio de la Comisión respectiva, porque solo una comisión puede introducir alteraciones á un proyecto; pero cuando se dispensa del trámite de Comisión y está á la orden de día hay que aprobarlo ó rechazarlo en la forma en que ha venido en revisión. Ese es el caso presente, y la Cámara no puede hacer otra cosa que aprobar ó rechazar las conclusiones de la Cámara de Diputados, salvo que SSA. pidiera que pase á Comisión.

**El señor RIOS.**—Hay un artículo que dice:

(Leyó).

De manera que se puede desechar el proyecto venido en revisión y después presentar un proyecto sustitutorio.

**El señor MUÑIZ.**—Yo, en ese caso, Excmo. señor, presento la sustitución.

**El señor REINOSO.**—Pero hay que ver antes si la Cámara lo desecha.

—Consultada la Cámara estuvieron á favor del pedido 11 señores y en contra 13.

**El señor PRESIDENTE.**—No hay votación.

**El señor DEL RIO.**—Yo me opuse al principio á la petición del H. señor Muñiz, porque creía que era una de esas leyes dadas hace años y posteriores, en cuyo caso debía seguir la

suerte de las demás, pero por la discusión habida vengo á conocer que es una ley dada en este Congreso para premiar á la viuda de un Mayor que murió en defensa de las instituciones públicas; así es que estoy á favor.

El señor PRESIDENTE.—Queda pendiente la votación para repetirse mañana, porque no ha habido el número suficiente de votos en favor ni en contra.

Se levantó la sesión.

Eran las 7 p. m.

—Por la redacción:

*Belisario Sánchez Dávila.*

23a. Sesión del miércoles 9 de marzo de 1910

Presidencia del H. señor Ward M. A.

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores senadores, Arenas, Ballón, Barco, Barreda, Barrios, Bernales, Capelo, Carmona, Ego-Aguirre, Flórez, Ganoza, Irigoyen, López, Loredo, Luna, Muñiz, Pinto, Pizarro, Ramírez, Reinoso, Río del, Ruiz, Salcedo, Schreiber, Sánchez Ferrer, Seminario, Sosa, Torres Aguirre, Tovar, Valencia Pacheco, Vidal, Villacorta, Villanueva, Vivanco, Peralta y Garcéa, Secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

El señor Capelo deja constancia de que no había asistido á la sesión de ayer, por no haber tenido conocimiento de que debiera celebrar sesión hasta el día de hoy.

Se dió cuenta del siguiente despacho:

#### OFICIOS

Del señor Ministro de Fomento, como lo solicitó el H. señor Barco, sobre el estado en que se encuentran los trabajos del ferrocarril de Huancayo á Ayacucho.

Con conocimiento del señor Barco, al archivo.

#### DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en los siguientes proyectos:

El que vota Lp. 548-400 para el pago del personal y gasto material de la capitánía del puerto de Ilo;

El que dispone que el 50 por ciento

del producto de la alcabala de coca de las provincias de Calca y Convención se destine á la reparación y conservación de sus puentes y caminos; y el 50 por ciento restante á aumentar la partida para la construcción del ferrocarril del Cuzco á Santa Ana.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

#### PEDIDOS

El señor CAPELO.—Exemo. Señor

El señor RAMIREZ.—Exemo señor: Voy á presentar á la Mesa los telegramas recibidos de Huancavelica por persona imparcial con motivo del pedido del honorable señor Luna, sobre abusos del subprefecto, los mismos que pido se remitan al Ministerio, á fin de que se tomen en cuenta Luna, respecto á los abusos que se han pedido.

El señor CAPELO.—Exemo. señor: Si yo me hubiera encontrado en la sesión de ayer, me habría adherido á la solicitud del honorable señor Luna, respecto á los abusos que se dice comete el subprefecto de Huancavelica.—Yo he recibido varios telegramas al respecto, en uno de ellos se hablaba de estos presos, y de torturas, en otro me pedían que, en nombre de la humanidad levantara mi voz en defensa de esos desgraciados; pero como el valor de esos telegramas ha quedado ya anulado, mientras se resuelva la cuestión de Chachapoyas, yo no había hecho nada, porque no puedo guiarme de telegramas.

Dicen así: (leyó).

Se confirman, pues, todas las acusaciones de q' se ha hablado aquí, no por personas insignificantes, sino por principales vecinos de esa región, que han sido sometidos al juicio militar, apresados, privados de toda comunicación con el exterior y ultrajados; hasta se dice en una carta firmada por don José María Arriola, don Eduardo Gálvez, don Antonio Amorín y don Pedro Guzmán la clase de ultrajes que se les ha inferido; pero yo quiero que, á pesar de todo, se pregunte en qué han delinquido estos hombres, cuál es su crimen y por qué están sometidos al Código Militar, cuando todos sabemos que el orden público no ha sido pertur-